

COMUNICADO No 20 DEL 22 MARZO DE 2022

**DE:** Secretaría de Educación Departamental – Área de Calidad Educativa

**PARA:** Docentes, Directivos docentes y Comunidad Educativa en general

**Asunto:** Funciones de los rectores

**Fecha:** 22 de abril de 2022

Estimados Rectores, Estimadas Rectoras,

De manera comedida, nos permitimos recordarles a ustedes, que la Resolución 15683 de 2016, que establece el manual de funciones, requisitos y competencias para directivos docentes y docentes, señala como propósito principal del cargo de rector el de Desempeñar “ **actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación de las instituciones educativas para liderar la formulación y desarrollo del Proyecto Educativo institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos, socio comunitarios de la institución educativa**”

Para el cumplimiento de este propósito, el decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.8. establece las funciones de los rectores (artículo 25 de decreto 1860 de 1994), las cuales se operativizan en el componente pedagógico mediante la revisión y verificación de algunos documentos reglamentarios a diligenciar por los docentes, entre los cuales mencionaremos:

- 1.- El Observador del alumno
- 2.- Control de asistencia del alumno
- 3.- Plan de área
- 4.- Plan de asignatura
- 5.- Plan de aula
- 6.- Carpeta de excusa, incapacidad o permisos de estudiantes.
- 7.- Condensado de evaluación y notas por periodos.

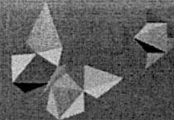




GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



8.- Proyectos de aula. Avance de investigación e informes de proyectos y tareas asignadas.

9.- Control de trabajos y evaluaciones

10. Actas de reuniones donde se designe planeación, seguimiento y control de actividades complementarias

11. Mallas curriculares por área, aprobadas por el consejo académico.

La revisión de estos documentos por parte de los rectores, debe realizarse para efectos de seguimiento semanal o quincenal en aras de mejorar los procesos que se dan al interior de cada institución educativa.

Agradeciéndole el interés y la puesta en práctica de estas recomendaciones.

Cordialmente,



**NELLY BARROS CERCHIARO**  
Asesora de Despacho

Proyecto: Martha Tete  
Supervisora de Educación

Carretera 1C No 16-15 Palacio Tayrona  
Teléfono: 5-438-1144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober